

## Gran Asamblea de Clases Sanitarias

(Junio 1932)

Como estaba anunciado, el 17 de junio comenzó sus tareas la Gran Asamblea de las Clases Sanitarias. La sesión de apertura fue presidida por el Director de Administración Local que representaba al Ministro de la Gobernación, y se celebró, como el resto de las deliberaciones, en el anfiteatro grande de la Facultad de Medicina.

Comenzó la sesión a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Dr. Iranzo, siendo uno de los secretarios, el señor Vicente Brotons, Presidente del Colegio de enfermería de Almería. El Dr. Bardají tomó la palabra para iniciar la discusión sobre la primera ponencia “La creación del Ministerio de Sanidad”. Dio a conocer la estructuración que debe tener el ministerio de Sanidad, Higiene y Asistencia Pública, y, al llegar al punto de la Escuela de Enfermeras, cuyo funcionamiento queda estructurado dentro del proyecto del Ministerio, hizo confesión de la discrepancia que este extremo había encontrado por parte de los practicantes, a los cuales se había sumado la representación matronal. Respetando la opinión de estos sectores, cuyo trabajo dijo apreciar, consideró errónea su actitud, por entender que la enfermera visitadora en nada iba a perjudicar a los auxiliares referidos, ya que su función quedaría de tal forma delimitada que le estaría prohibido toda técnica de aplicación terapéutica, hasta la simple toma de una temperatura. Aconsejó meditación, firmeza y claridad en la exposición de opiniones, pidiendo que se discutiera con toda pasión y no por medios indirectos o no claros.

Fue aplaudido largamente al terminar su exposición externa y documentadísima.

Habla nuestro representante:

Para intervenir en esta ponencia estaba designado nuestro director, Sr. García del Real, que hizo uso de la palabra seguidamente.

Después de un saludo afectuoso a los asambleístas, lamentó la designación de su persona para tomar parte en una discusión de tan gran trascendencia, designación en la que dijo, ha intervenido más el azaar que sus merecimientos escasos, por cuanto había entre su clase elementos de mayor valía e indiscutiblemente más preparados para ostentar su representación.

No juzguéis a mi clase ni por mi intervención ni por mi falta de condiciones; tomad en todo caso en consideración los razonamientos que se desprendan de mi discurso, ampliándolos hasta lo preciso y siempre os quedaréis cortos para juzgar la lógica de nuestras pretensiones justísimas.

Anhelamos – añadió – la celebración de este acto trascendental e histórico, cuya celebración producirá los frutos que con nuestro empuje y unión sepamos y queramos pretender; esperábamos impacientes la llegada de esta fecha, para ponernos en contacto con todos los sanitarios y especialmente con nuestros maestros y hermanos mayores, los médicos, pues sentíamos la necesidad ineludible de constatar opiniones y actitudes, para saber si los médicos, de quienes profesionalmente dependemos, se hallaban con nosotros o contra nosotros.

Queremos creer que con nosotros, ya que así lo exige la ordenación lógica de funciones; pero estimamos preciso la declaración categórica de que así sucede.

Refutó la opinión sustentada por el doctor Bardají sobre la función de las enfermeras visitadoras, demostrando que con mayor garantía de éxito podría atribuirse y asignarse tal cometido sanitario a las practicantes femeninas, capacitándolas con la oportuna ampliación de estudios sobre la especialidad del cometido a llenar y cubriendo las exigencias del número que restase con las matronas, ya que se estimaba a la mujer como apropiada únicamente para la visita de higiene domiciliaria.

¿Cómo hemos de pretender nosotros constreñir expansiones sanitarias que encuentran adecuada exigencia de implantación en las modernas teorías de la ciencia?, ¿Quién ha podido pensar que intentamos, ni pensemos siquiera en asfixiar la articulación de funciones de estudios modernos y avances científicos?

Lo que sí pretendemos, lo que sí pedimos es que esta asamblea y en todo momento y cuando sea se dedique preferencia a la defensa y a la estabilización de los actuales auxiliares de medicina y no que, como viene sucediendo, se posponga el respeto a los derechos por la protección a innovaciones, muy necesarias si se quiere, pero de interés posterior al pleno goce de derechos y respeto de los actuales auxiliares de medicina y cirugía.

¿Pero es que hay quien pueda demostrarnos, ni pretenderlo siquiera, que una enfermera visitadora, improvisada o preparada todo lo conscientemente que queráis, va a rendir una labor más eficiente que un practicante o una matrona, si a los estudios de estos se agregan los que se estimen precisos para su especialización?

Y no se hable aquí, ni en sitio alguno de nuestra falta de preparación: que no estudiamos caprichosamente lo que queremos sino lo que se nos exige y aún más. (Ovación)

Expone la difícil situación de nuestra clase a quien estima mayormente merecedora de respetos y protección de quienes, por el contrario, la abandonan contra toda lógica.

Hay que acabar con esto ya que nuestra situación resulta insostenible y no nos hayamos dispuestos a que continúe ni un instante más.

Hace una innovación al espíritu de justicia de los médicos, quienes, dice, son los que pueden determinar nuestro triunfo o nuestro fracaso. A ellos más que a nadie importa que nuestra reivindicación sea un hecho. Y es necesario que se nos escuche, ya que con la peculiaridad de nuestra función profesionalmente subordinada a los médicos, nunca como oídos sino por medio de ellos, y ellos – algunos de ellos, pero precisamente los que más pueden - aconsejan y determinan la adopción de medidas que siempre nos perjudican. Contra esto vamos ya que hemos de repetir clara y respetuosamente, pero enérgicamente también, que no estamos dispuestos a consentir nuevos atropellos.

Citó el caso múltiplemente repetido de los practicantes y de las matronas que se ven obligadas a vivir en medios ajenos a su carrera, encargados a veces a menesteres bajos y aunque deshonrosos, ya que el trabajo no les honra nunca, si impropios de su título y de los derechos que son sus estudios adquieran.

Dispensad la crudeza de mis expresiones, que es producto de la indignación del abandono de que se nos tiene. En vosotros confiamos y aun es tiempo de rectificar.

Invocó de nuevo la justicia y acabó recalcando la consciente decisión de la clase de llevar al triunfo fuere como fuere.

Al finalizar su discurso, fue extensa y calurosamente aplaudido. Rectificó el doctor Bardejó, declarando, desde luego (no habíamos achacado el mal a ello nosotros), que la creación de la enfermera no era la causa de nuestro estancamiento. Los insistentes aplausos que han sido subrayando, algunos pasajes del discurso del señor García del Real, me demuestra la realidad de sus palabras en cuanto a vuestra imposibilidad de vida profesional.

Leyó después una adicción en su proyecto en la que se declara que, por el Ministerio de Sanidad, se establecerán las normas oportunas, que atajando el instituto de toda clase que hacen imposible la vida de los auxiliares.

La lectura de esta adición fue acogida con agrado y aplausos.

### La Conclusiones

Fueron agregadas y aceptadas todas las presentadas por nuestra clase, que no publicamos por ser ya conocidas de todos los compañeros ya que dimanaban de los acuerdos de la última Asamblea Nacional de Colegios.

Publicamos a continuación la ponencia básica que fue plenamente aceptada después de la correspondiente labor de las Secciones, cuyos componentes y mesa de discusión merecen la gratitud de todos los Practicantes españoles por su importante labor.

El ponente de esta conclusión nuestra fue el Presidente del Colegio de Madrid, don José Saavedra, que en este asunto, en la sección y en el Comité Ejecutivo, ha realizado una labor realmente insuperable.

## Ponencia de la Sección de Practicantes

*Definición de la carrera de Practicantes de Medicina con determinación clara y precisa de cuales han de ser en el futuro las funciones de éste, declarándolo auxiliar técnico facultativo, único en todas las ramas de la Medicina, la Cirugía y la Sanidad.*

Una profesión cual es la de Practicante en Medicina, cuyo ejercicio legal exige la posesión de un título, expedido por las Universidades de la Nación, título que sanciona dos cursos de preparación en las Facultades de Medicina, una profesión cuya razón de existencia es servir y llevar la inevitable función auxiliar en la práctica y ejercicios en la Medicina y la Sanidad, una profesión que no puede, en las continuas y difusas invasiones de intrusismo de que es víctima, hacer uso de una ley que contra ese intrusismo la ampare y defienda, es natural y es legítimo que su aspiración decisiva y capital, su aspiración sine qua non, sea la de que el poder público defina de una vez y para siempre su situación dentro de la Medicina y la Sanidad. Que el poder público reglamente sus funciones médico-sanitarias y las saque de la constante zozobra que supone el ver de continuo invadido su campo profesional con lamentable detrimento de su integridad y sin beneficio positivo para nadie.

En esta definición, en esta reglamentación que reclama para su subsistencia la clase de Practicantes se ha de determinar explícitamente, con toda diafanidad, sin ningún género de ambigüedades que más tarde se presten a dudas de interpretación, cuales han de ser las funciones de índole auxiliar técnico-facultativo, tanto médicas como sanitarias, que el practicante, único agente auxiliar médico-sanitario técnica y legalmente capacitado, puede considerar como suyas, intransferibles e inalienables.

¿Dónde puede empezar a dibujarse esta limitación de funciones auxiliares técnico facultativas? No allí donde acaban las superiores y eminentes del Médico, allí donde el Médico considere que el Practicante auxiliar puede y debe iniciar su intervención, dirigida, vigilada, controlada por el médico en todo su desarrollo. Sin que esto signifique en ningún caso la limitación de la función del médico, pues ésta no tiene ni principio ni fin. En toda el área médico sanitaria, desde la cumbre al llano, limitadamente el médico ejecuta cuantas funciones la práctica científica reclama, la superior y la auxiliar.

Mas si por arriba, en sus confines con el campo médico, el Practicante no puede, no debe, no quiere poner en su cercado una muralla con pretensiones de hacer a aquél infranqueable el paso por abajo, donde el Practicante cree que su actuación termina, quiere, debe y puede señalar como sagrado un límite que ha de ser aquel donde comiencen las funciones mecánicas y domésticas de la Sanidad y de la Medicina.

El Practicante quiere que así como a todas las demás profesiones sanitarias la ley la ampara y autoriza a perseguir el intrusismo que en su seno se pretenda ejercer y el farmacéutico no tolera más que al farmacéutico, el veterinario la curación de epizootias más que al veterinario, el médico la asistencia a los enfermos más que a los médicos, el

Practicante en su plan auxiliar y de segundo orden no quiere auxiliando al médico en cuanto sea medicina, cirugía y sanidad más que al Practicante.

Acaso parecerá esto un egoísmo de clase y un deseo de exclusivismo extraños a toda conveniencia general. Muy por el contrario. El practicante está dispuesto a desistir de esta pretensión en cuanto vea demostrado como la merma de sus atribuciones justas y legítimas que viene haciendo y si piensa continuar para pasarlas a cuerpos y clases de nueva invención cuyo rendimiento es dudoso e incierto, reporta un beneficio positivo a la sanidad. Cuando al Practicante se le pruebe que la función profiláctica y educadora que la enfermera visitadora pueda hacer él nunca lo alcanzaría, cuando el Practicante se le demuestre que la labor del enfermero psiquiatra él jamás llegaría a rendirla, entonces calcarán las protestas que le sugiere el que para cada función auxiliar médico sanitaria se cree una variedad distinta de enfermeros y enfermeras.

Por tanto, la Sección de Practicantes de Medicina de la Asamblea española de Clases Sanitarias acuerda:

1.- Que en la Ley de Sanidad Nacional en estudio, se defina taxativamente la profesión sanitaria de Practicante.

2.- Que en ella se determine cuales han de ser sus exclusivas funciones auxiliares con toda su precisión y claridad.

3.- Y que estas funciones auxiliares exclusivas del practicante sean técnico facultativas que emanen de toda actuación del médico, en los distintos sectores en que Medicina, Cirugía y Sanidad se dividen.